



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, DE 101 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO, PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.378, de 8 de mayo de 2023 se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.279 de 9 de diciembre de 2022) para la provisión, de 82 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, que fueron posteriormente ampliadas a 101 plazas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.294 de 2 de enero de 2023) del Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

En la mencionada resolución de 5 de mayo de 2023, se otorgaba a los/las aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de los defectos que hubiesen motivado su exclusión o su no inclusión expresa, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado.

Finalizado el plazo concedido que abarcó del 9 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2023, ambos inclusive, han sido examinadas las 22 solicitudes de subsanación presentadas, estimándose las incluidas en el ANEXO I de la presente resolución, unas por haber subsanado el defecto por el que fueron excluidas y otras al haber quedado constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y desestimándose las incluidas en el ANEXO II, unas al no haber subsanado el defecto por el que fueron excluidas y otra al no haber quedado constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para selección del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020) establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, y las categorías propias del SAMUR-Protección Civil a propuesta del Director General de Emergencias y Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º 2.1 del Acuerdo de 27 de junio



Información de Firmantes del Documento





de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Emergencias y Protección Civil y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.279 de 9 de diciembre de 2022) para la provisión, de 82 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, que fueron posteriormente ampliadas a 101 plazas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.294 de 2 de enero de 2023) del Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de esta resolución, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, junto con sus Anexos, donde se contienen las subsanaciones estimadas y desestimadas.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo las relaciones definitivas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

Información de Firmantes del Documento





III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EI COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

(P.S. Decreto de 16 de mayo de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez



Información de Firmantes del Documento

